Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

GRAN COMPRA ID 5802363-4131VSCO

"Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación BPMS"

Con fecha 07 de abril de 2025 y siendo las 11:30 horas, la Comisión Evaluadora designada mediante Decreto Exento N° 23, de (V. y U.), de 2025, procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, destinado a contratar el "Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación BPMS", conforme a lo establecido en la Intención de Compra.

Se deja constancia que el funcionario Basilio Andrés Lagos Peña, no participa de la evaluación de las ofertas por presentar conflicto de interés en cuanto a que a esta fecha se encuentra en su calidad de Encargado de Sección Analítica e Inteligencia de Negocio de la DINFO gestionando el término anticipado del contrato con la empresa W Ingenieros SpA, siendo reemplazado en esta función de evaluar el proceso gran compra por el funcionario Cristian Labbe Saldias, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Decreto Exento N° 23, (V. y U.), de 2025.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación, incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 1.4.1 "COMISIÓN EVALUADORA" de la Intención de Compra, de acuerdo con las declaraciones simples de fechas 2 de abril de 2025.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas dos (02) ofertas, a través del cotizador del Convenio Marco para "La adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantención de *Software*, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio" del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	RUT
W INGENIEROS SpA	76.300.938-6
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA	76.489.853-2

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas en el presente proceso de Gran Compra serán evaluadas en dos (02) etapas: una etapa técnica y otra económica, de conformidad con lo dispuesto en la Intención de Compra y las Bases de Licitación del Convenio Marco aprobadas por Resolución Exenta N° 0007-B/2024 de la Dirección de Contratación y Compras Públicas, para posteriormente seleccionar la oferta más conveniente de acuerdo con el siguiente detalle.

2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, a partir de lo precisado en el punto 4. "Alcance de la UTP", de la Directiva N° 22, de la Dirección de Compras, aprobada mediante Resolución Exenta N° 568 B, de 2015, "resulta improcedente que

una UTP sea especialmente creada para participar en una Gran Compra de Convenio Marco, por cuando los proveedores que participen en el respectivo procedimiento deben necesariamente corresponder a los mismos que fueron originalmente adjudicados en la licitación de convenio marco correspondiente. De esta manera, si en la licitación de un convenio marco resultó adjudicada una UTP, ésta se encontraría habilitada para participar en una Gran Compra convocada durante la ejecución de ese convenio marco, no pudiendo constituirse con posterioridad a aquella adjudicación.".

Que, a través de la Resolución Exenta N° 0007-B, de fecha 08 de enero de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se aprueban las bases de licitación pública para el "Convenio Marco para la adquisición de servicios de desarrollo y mantención de software, servicios profesionales TI e infraestructura como servicio". Dentro del contenido del documento, se advierte que no contempla la posibilidad que en un proceso de Gran Compra pueda ser adjudicado a una Unión Temporal de Proveedores (UTP), bajo la figura que proveedores que no fueron adjudicados de dicha manera.

Que, en el marco de la oferta presentada en la Gran Compra ID N° 5802363-4131VSCO, la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, RUT N° 76.489.853-2, ha acompañado, dentro de los antecedentes que conforman su propuesta, documento de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual manifiesta que actuará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores junto a la empresa SERVICIOS INFORMÁTICOS KRUMSA LTDA, RUT N° 76.968.805-6. En dicho instrumento, se consigna en la cláusula segunda que ambas partes reconocen la constitución de la Unión Temporal de Proveedores bajo la denominación "SPS KRUMSA UTP", y se establece en la cláusula cuarta que las partes se comprometen a colaborar recíprocamente mediante la provisión de personal técnico, profesional y demás apoyo logístico, conforme a las condiciones que se estipulen en los acuerdos específicos que se suscriban al efecto.

Que, asimismo, de la revisión de los antecedentes acompañados a la oferta, se constata que tanto la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, RUT N° 76.489.853-2, como la empresa SERVICIOS INFORMÁTICOS KRUMSA LTDA, RUT N° 76.968.805-6, han suscrito una declaración simple de conformación de Unión Temporal de Proveedores, con el objeto de actuar conjuntamente para la prestación del servicio requerido en el marco del presente procedimiento de contratación.

Que, mediante Resolución Exenta N° 0309 B, de fecha 12 de julio de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se adjudicó la propuesta pública ID N° 2239-19-LR23, correspondiente al "Convenio Marco para la adquisición de servicios de desarrollo y mantención de software, servicios profesionales TI e infraestructura como servicio". En el referido acto administrativo, se adjudica, entre otros, la categoría que constituye el objeto de la presente Gran Compra al proveedor SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, RUT N° 76.489.853-2. Por su parte, la empresa SERVICIOS INFORMÁTICOS KRUMSA LTDA, RUT N° 76.968.805-6, no figura entre los proveedores adjudicados en la licitación de que se trata.

Que, del análisis efectuado a la oferta presentada, se constata que los proveedores individualizados no fueron adjudicados bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP) en el marco del Convenio Marco que sirve de fundamento a la presente Gran Compra. En atención a lo expuesto precedentemente, resulta improcedente aceptar una propuesta formulada bajo una figura asociativa

que no fue reconocida ni adjudicada en los términos del referido Convenio Marco, razón por la cual corresponde descartar su avance a la etapa de evaluación económica del presente procedimiento.

2.2.- ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios definidos para el presente proceso de Gran Compra establecidos en los puntos 10.11.2 "Criterios adicionales para grandes compras" y punto 10.11.2.1 (b) "Evaluación técnica (Modalidad N°2): Evaluación de criterios técnicos adicionales", de las bases de licitación ID 2239-19-LR23, del Convenio Marco para "la adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantención de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio", y en el punto 1.4.2.1. "ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN" de la Intención de Compra.

Los siguientes cuadros muestran el resumen de los criterios de evaluación establecidos para el presente proceso de Gran Compra **"Modalidad N°2: Evaluación de criterios técnicos adicionales"**, y el puntaje de corte mínimo en evaluación técnica.

Criterios de evaluación técnicos adicionales	**Ponderación**
A. Experiencia del equipo de Desarrollo	35%
B. Cantidad de perfiles de equipo de trabajo con certificación en el Equipo de Trabajo	30%
C. Planificación del proyecto de desarrollo de *software*	10%
D. Comprensión del problema	20%
E. Antigüedad laboral del Equipo de trabajo	5%

Puntaje de corte mínimo en evaluación técnica	Setenta y cinco (75) puntos.

3.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Analizados los antecedentes y los requisitos que deben cumplir los oferentes se proceden a evaluar la oferta que cumple con los requisitos singularizados en la Intención de Compra, cuyo resultado es el siguiente:

3.1.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE DESARROLLO (A pondera 35%)

PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
W INGENIEROS SpA	21,7	7,6	Para mayor detalle revisar Anexo 1 – Experiencia Equipo de Trabajo, adjunto al presente documento.

3.2.- CANTIDAD DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO CON CERTIFICACIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO (B pondera 30%)

PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES

W INGENIEROS SpA	60	18	Se acredita certificaciones para cuatro (04) profesionales, lo que equivale al 50% de profesionales con certificaciones. Los cursos no se consideran como certificaciones.

3.4.- PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE (C pondera 10%)

PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
W INGENIEROS SpA	80	8	Oferta once (11) meses, quedando en segundo lugar.

3.5.- COMPRENSIÓN DEL PROBLEMA (D pondera 20%)

PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
W INGENIEROS SpA	16,3	3,3	Para mayor detalle revisar Anexo 2 – Comprensión del problema, adjunto al presente documento.

3.6.- ANTIGÜEDAD LABORAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (E pondera 5%)

PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
W INGENIEROS SpA	80	4	Posee cinco (05) profesionales con antigüedad mínima de seis (06) meses.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

4.- RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

RESUMEN FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA							
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE PROVEEDOR	**RUT**	**PUNTAJE CRITERIO 1: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE DESARROLLO (35%)**	**CRITERIO 2: CANTIDAD DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO CON CERTIFICACIÓN (30%)**	**CRITERIO 3: PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE SOFTWARE (10%)**	**CRITERIO 4: COMPRENSION DEL PROBLEMA (20%)**	**CRITERIO 5: ANTIGÜEDAD LABORAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (5%)**	**PUNTAJE FINAL**
W INGENIEROS SpA	76.300.938-6	7,6	18	8	3,3	4	40,9

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

5.- CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, destinado a contratar el "Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación BPMS", la Comisión Evaluadora propone a la autoridad administrativa lo siguiente:

a. La oferta del proveedor SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, N° 76.489.853-2, no se evalúa técnicamente puesto que propone como Unión Temporal de Proveedores (UTP) en conjunto con el proveedor SERVICIOS INFORMÁTICOS KRUMSA LTDA, RUT N° 76.968.805-6, no habiendo adjudicado en convenio bajo dicha figura, por lo que su oferta es inadmisible y no pasa a la etapa de evaluación económica.

b. La oferta del proveedor W INGENIEROS SpA, RUT N° 76.300.938-6, en atención a que no supera el puntaje mínimo de corte de evaluación técnica de setenta y cinco (75) puntos, será declarada inadmisible y no será evaluada económicamente.

Moira Villa Leiva
Profesional DPH

Lorena Rodríguez Espinace
Abogada - DITEC

Cristian Labbé Saldías
Profesional DINFO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ARQUITECTURA E INTEGRACIONES

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 1 – Experiencia Profesional

Rol	Ponderación	W INGENIEROS SpA	Cantidad Proyectos	Relación Cantidad de Proyectos vs Mayor Cantidad	Relación Puntaje vs Ponderación	Puntaje	Nota
Jefe de Proyectos 1	10%	Andrés Alarcón	0	0,0	0,0	21,6	En CV no se identifican montos de proyectos
Implementador de Procesos 1	20%	Catalina Andrea Frigerio García	1	16,7	3,3		Se identifican en el CV del profesional que desde el año 2023 se dedica al levantamiento y diseño de procesos, se considera un proyecto con experiencia, ya que, no detalla los proyectos
Implementador de Procesos 2	20%	Rubén Seguel	0	0,0	0,0		Se identifican en el CV del profesional que solo se dedicó 12 meses en un proyecto de levantamiento y diseño de procesos
Analista/Desarrollador de Sistemas 1	10%	Daniel Pino	1	33,3	3,3		Se identifican en el CV del profesional la experiencia requerida para el cargo. Se identifican 1 proyectos similares (considerandos empleadores ya que no especifica proyectos)
Analista/Desarrollador de Sistemas 2	10%	María José Ensignia	0	0,0	0,0		No se evidencia CV del profesional. Se consideran 0 proyectos para el cálculo del puntaje

Analista/Desarrollador de Sistemas 3	10%	Ernesto Keber Flores Bustos	0	0,0	0,0		No se evidencia experiencia en microservicios, desarrollo Web en CV del profesional. Se consideran 0 proyectos para el cálculo del puntaje
Diseñador UX 1	10%	Patricio Garrido	2	50,0	5,0		Se identifican en el CV del profesional la experiencia requerida para el cargo. Se asumen 2 proyectos de experiencia según CV dado que no especifica detalle de proyectos por empleador
Consultor Gestión del Cambio 1	10%	Carolina Pereira	1	100,0	10,0		No se identifica CV del profesional la experiencia requerida para el cargo. Se contabiliza 1 proyectos de experiencia según Certificado de Experiencia dado que no específico detalle de proyectos por empleador

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ANEXO 2 – Comprensión del problema

Subcriterio de evaluación	Ítem de evaluación	Ponderación	W INGENIEROS SPA	Puntaje	Ponderación del Factor	Ponderación Total
Análisis del proyecto (Ponderación: 30%)	Entendimiento del problema	30	0	0	0	16,3
	Análisis de requerimiento	40	0	0		
	Análisis de riesgos	30	0	0		
Propuesta de solución (Ponderación: 50%)	Detalle de solución técnica	60	0	0	6,3	
	Etapas del proyecto	25	50	12,5		
	Definición de entregables	15	0	0		
Organización y planificación (Ponderación: 20%)	Equipo de trabajo	100	50	50	10	

Nota: Cabe mencionar que W Ingenieros SpA no se presentó a la presentación técnica de la propuesta.